Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licit

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 782

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019.- "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS".- ID N° 355.194.- Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.-

Asunción, 5 de julio de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019.- "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS".- ID N° 355.194., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de junio de 2019, se remitió el informe de evaluación del llamado de referencia.-

Que, se encuentra a la vista, el Informe de Evaluación, de fecha 10 de junio de 2019, del cual se desprende: *"8.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: en base a la evaluación realizada y considerando que ninguna de las firmas CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a las documentaciones e ítems ofertados, este comité derivó la consulta pertinente al Programa Nacional de Tuberculosis a fin de determinar la importancia de contar con todos los ítems. Así mismo a través de la Nota PNCT ADM N° 090/2019, remitido por la Dra. Sarita Aguirre García, Directora del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis se menciona cuanto sigue: "... En referencia a la evaluación de ofertar de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 Adquisición de Alimentos para personas para el Programa Nacional de Control de Tuberculosis" en el cual consta que ningún oferente cumple con todos los requisitos del PBC. Aclaramos que con estos alimentos, el Programa provee un kit de alimentos a los pacientes en tratamiento que incluye como alimento básico leche entera en polvo, dado que los pacientes deben ingerir varias pastillas diarias por 06 a 24 meses de tratamiento, al no contar con oferta que cumpla con los requisitos del PBC esta Dirección prefiere cancelar el mencionado proceso para así asegurar la entrega total del kit con todos los alimentos necesarios...". En Base a lo mencionado y conforme al Art 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, y acto seguido y ante la imposibilidad de proseguir con los trámites administrativos pertinentes, este comité de evaluación recomienda la CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN e iniciar los trámites correspondientes para un nuevo llamado"*. (Sic)

Que, en este orden de ideas y conforme a las documentaciones remitidas y especialmente a lo manifestado por el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, por Nota PNCT ADM N° 090/2019, de fecha 05 de junio de 2019, se colige que de continuarse con los trámites administrativos del llamado, se podría ocasionar un daño o perjuicio a la entidad convocante, por lo cual corresponde proceder con la CANCELACIÓN del llamado y autorizar el inicio de un nuevo proceso.-

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31, dispone: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de*

A.V. / E.R.

Abog. Elías Rodriguez
Mat. 20.660

Alfonso Vázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Arguello - Jefe
U.G.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S. ...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna." (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15. Dispone: autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Por lo expuesto precedentemente, corresponde proseguir con los trámites administrativos de rigor, y se suscriba la Resolución que CANCELE la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019.- "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS".- ID N° 355.194, y autorice un nuevo llamado.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 423/2019, de fecha 20 de junio de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

C. Policides Vázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.P. / D.G.A.F. /
M.S.P. y B.S.

Abog. Rodríguez
A.V. / E.R. Mat. 20.660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 782

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019.- "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS".- ID N° 355.194.- Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.-

05 de julio de 2019.
Hoja 3 de 3.-

RESUELVE:

Artículo 1°. CANCELAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019.- "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS".- ID N° 355.194.-, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 2° Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones imprima los trámites de rigor para el inicio de un nuevo llamado

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

Lic. P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
08 JUL. 2019
M.E.: 446317 Hora: 11:08'
Recibido: Aclaración: AGRIPINA VERA
UOC N° Licitación Central
DGOC - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 05 JUL 2019 HORA: 17:49
N° 146317/18 FIRMA:

Enrique Alfonso - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V. / E.R.
Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL